



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 11 de Agosto de 2017

Señor (a)
HARRY ALEXANDER TORRES RIVEROS
DIAGONAL 51C No 54B-72 SUR BARRIO VENECIA
Teléfono: 3209988848
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2017-123758
FECHA:	09/08/2017
No. Referencia:	N-2017-14666

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2017-2533.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 1259 de 11/07/2017.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al señor HARRY ALEXANDER TORRES RIVEROS"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 1259 del 11/07/2017, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

EDNA MARIANA LINARES PATIÑO
Jefe Oficina De Personal

Proyecto: **ANDREA PATRICIA ROJAS LEON**
C.C Expediente Cód. **74.085.564**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX: 324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

11 JUL 2017



1259

RESOLUCIÓN N.º _____

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al Señor **HARRY ALEXANDER TORRES RIVEROS**".

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL DISTRITO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015, 292 y 750 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 1555 del 30 de agosto de año 2016, fue nombrado **HARRY ALEXANDER TORRES RIVEROS**, identificado con cédula de ciudadanía número **74.085.564**, como **DOCENTE PROVISIONAL**, de la Secretaría de Educación del Distrito, con efectividad a partir del 01 de septiembre de 2016, fecha en la cual el citado docente inició labores en la respectiva institución educativa.

Que, al Señor **HARRY ALEXANDER TORRES RIVEROS**, se le dio por terminado el nombramiento como docente provisional, a partir del 16 de noviembre del año 2016, según consta en oficio enviado por la Oficina de Personal a la Oficina de Nómina mediante radicado número **I-2017-7470** del 06 de febrero de 2017.

Que según liquidación expedida por la Oficina de Nómina, con fecha 23 de mayo de 2017, la cual se anexa como parte integrante de la presente Resolución, le fue cancelado al Señor **HARRY ALEXANDER TORRES RIVEROS**, un mayor valor en los procesos de nómina 4298 del mes de noviembre, 4311 del mes de diciembre del año 2016 y 4364 del mes de enero del año 2017, por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$4.828.907.00)**, por el periodo comprendido entre el 16 de noviembre del año 2016 y el 30 de enero del año 2017, por concepto de diferencias salariales como consecuencia de la terminación del nombramiento como docente provisional.

Que según se evidencia en la citada liquidación, fueron compensados unos valores a nombre del Señor **HARRY ALEXANDER TORRES RIVEROS**, por la suma **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.226.663.00)**, quedando así un saldo por pagar a favor de la Secretaría de Educación del Distrito por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.602.244.00)**.

Que conforme a lo señalado en el artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que en consonancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 del 2011, son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de los cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación, de manera clara, expresa y exigible, y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Continuación de la Resolución N° **1259** "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al Señor **HARRY ALEXANDER TORRES RIVEROS**".

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar al Señor **HARRY ALEXANDER TORRES RIVEROS**, identificado con cédula de ciudadanía número **74.085.564**, el reintegro de la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.602.244.00)**, por concepto de mayor valor pagado por el periodo comprendido entre el 16 de noviembre del año 2016 y el 30 de enero del año 2017, como consecuencia de la terminación del nombramiento como docente provisional de la Secretaría de Educación del Distrito, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma; conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del **Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital formato de consignación "RECAUDOS BANCOLOMBIA", Código de convenio N° 44618**, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si dentro del término señalado en el parágrafo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá copia del acto administrativo a la Oficina de Tesorería y Contabilidad y se enviará el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

11 JUL 2017

Dada en Bogotá, a los

Karina Ricaurte F.
KARINA EUGENIA RICAURTE FARFÁN
 Subsecretaria de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5100	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Victor Jairo León	Abogado Contratista - 5100	Revisó	<i>[Firma]</i>
Edna Mariana Linares Patiño	Jefe Oficina de Personal - 5110	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Nevarado Parada Olarte	Abogado Contratista - 5110	Revisó	<i>[Firma]</i>
Lilia Yaneth Jaime Arias	Contratista - 5110	Proyectó y Elaboró	<i>[Firma]</i>

04/07/2017

Av. Eldorado No. 66 - 63
 PBX: 324 10 00
 Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
 Información: Línea 195

**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**

Nombre:	HARRY ALEXANDER TORRES RIVEROS ✓	
Cédula:	74085564	
Cargo:	DOCENTE PROVISIONAL	
Grado:	LICENCIADOS Y PROFESIONALES NO LIC. 2A	
Dirección:	DIAG 51 C 54 B 72 SUR	
Teléfono:	3209988848	
Concepto de la Deuda:	MAYORES VALORES PAGADOS Y NO CAUSADOS ENTRE NOVIEMBRE 16 DE 2016 A ENERO 30 DE 2017, TERMINACION DE LA PROVISIONALIDAD A PARTIR DEL 13/01/2017. OFICIO I-2017-7470 DEL 06/02/2017	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	Desde:	16/11/2016 ✓
	Hasta:	30/01/2017 ✓

Base de la Liquidación Mensual		
Conceptos	Base 2016	
Asignación Básica:		\$ 1.624.511
Sobresueldo:		\$ 0
Auxilio de Habitación:		\$ 0
Bonificación Salarial:		\$ 32.490
Doble/Triple Jornada:		\$ 0
Subsidio de Alimentación:		\$ 53.634
Horas Extras:		\$ 0

TOTAL: \$ 1.710.635

No. de días por año: 75

Liquidación Deuda:		
Concepto	No. días	Valor Deuda
Asignación Básica:	75	\$ 4.061.278
Sobresueldo:	0	\$ 0
Auxilio de Habitación:	0	\$ 0
Bonificación Salarial:	75	\$ 81.226
Doble/Triple Jornada:	0	\$ 0
Subsidio de Alimentación:	75	\$ 134.085
Prima de Servicios:	0	\$ 0
Salario de Vacaciones:	0	\$ 338.488
Prima de Navidad:	0	\$ 213.830

TOTAL: 75 \$ 4.828.907 ✓

VALORES COMPENSADOS:	
Concepto	Valor
Fondo Prestacional	\$ 331.400
Afiliación Fondo Prestacional	\$ 0
Prima de Navidad	\$ 0
Vacaciones en Dinero	\$ 1.895.263
Prima de Servicios:	\$ 0
Bonificación Retiro Grado 14	\$ 0

TOTAL DEUDA VIGENTE: \$ 2.602.844

Fecha de Liquidación:
23 de Mayo de 2017

GLORIA INES GRANADOS-ROZO
Jefe Oficina de Nómina

ELABORO: YULIA TAVERA

Está prohibido percibir remuneración oficial por servicios no prestados o por cuantía superior a la legal asignada al cargo desempeñado artículo 35 numeral 15, Ley 734 de 2004